

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0327-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre el 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Seguridad Social y a la Comisión de Educación.

II.- SINOPSIS

Añadir que quedan amparados por el seguro social los estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles básico, medio, medio superior y posgrado, y el instituto otorgará el seguro de enfermedades y maternidad para estudiantes de forma gratuita mientras estén cursando algún ciclo escolar, mismo que no será extensivo a ningún familiar.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX, fracción XX, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados y fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Artículo 84. ...</p> <p>I. ... a la IX. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>...</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Único. Se adiciona una fracción X al artículo 84 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue...</p> <p>Artículo 84. Quedan amparados por este seguro:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Los estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles básico, medio, medio superior y posgrado. El instituto otorgará el seguro de enfermedades y maternidad para estudiantes de forma gratuita mientras estén cursando algún ciclo escolar, mismo que no será extensivo a ningún familiar.</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá de contar con los recursos que emanan de dicha ley.

Concepción Sarmiento Sarmiento